



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEV-AG-6/2021.

PROMOVENTE: ISIDRO
GARCÍA PAULINO.

AUTORIDAD VINCULADA:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
YECUATLA, VERACRUZ.

MAGISTRADA PONENTE:
TANIA CELINA VÁSQUEZ
MUÑOZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA: GUSTAVO DE JESÚS
PORTILLA HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a quince de junio de dos mil
veintiuno¹.

Resolución que dicta el Pleno del Tribunal Electoral de
Veracruz, en el Asunto General indicado al rubro, formado con
motivo del escrito presentado por el ciudadano Isidro García
Paulino.

ÍNDICE

RESULTANDOS	2
CONSIDERANDOS	4
PRIMERO. Competencia.	4
SEGUNDO. Improcedencia.	5
TERCERO. Reencauzamiento.....	8
CUARTO. Efectos.....	9
RESUELVE	10

SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz determina
improcedente el presente Asunto General y, se **reencauza** al

¹ En adelante, todas las fechas corresponderán a dos mil veintiuno, salvo precisión en contrario.

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para que, de no advertir alguna causal de improcedencia, instaure el Procedimiento Especial Sancionador correspondiente.

RESULTANDOS

De las constancias que integran el expediente, se advierte lo siguiente:

I. Contexto.

1. **Presentación de los escritos.** En fecha veinticinco de marzo, el ciudadano Isidro García Paulino, presentó ante la Dirección General de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, dos escritos dirigidos al Presidente de la República.

2. **Remisión a la Secretaría de la Función Pública.** El treinta y uno de marzo, la ciudadana Leticia Ramírez Amaya, en su carácter de Directora General de Atención Ciudadana, remitió los escritos antes mencionados a la Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, pues a su consideración, se trata de denuncias por presuntos apoyos económicos con fines electorales por parte del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Yecuatla, Veracruz.

3. **Remisión al Órgano Interno de Control² del Tribunal Electoral de Veracruz.** El diecinueve de mayo, se recibió en el OIC de este Órgano Jurisdiccional, el oficio **DGDI/DD/310/1004/2021**, signado por la ciudadana Claudia Elizabeth Arriaga Sánchez, en su carácter de Directora General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, mediante el cual, se le

² En adelante, se referirá como OIC.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-AG-6/2021

remitió dos promociones y anexos, para que, en el ámbito de sus competencias determinara lo conducente.

4. Contestación al oficio anterior. El veinte de mayo, mediante oficio **TEV/OIC/058/2021**, la Titular del OIC de este Tribunal Electoral, informó a la Directora General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, que dicho órgano no está facultado ni tiene competencia para atender el tipo de denuncia que le fue turnada, por lo que devolvía tal documentación.

5. Acuerdo del OIC. El veintiséis de mayo, mediante Acuerdo dictado por la Titular del OIC de este Tribunal Electoral, determinó que, la documentación signada por el ciudadano Isidro García Paulino, al no estar facultado, ni que sea de su competencia, puso a la vista de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional tales documentales, para que, el Pleno de este Tribunal Electoral determinara lo conducente.

6. Remisión a la Secretaría General de Acuerdos. En misma fecha, mediante oficio **TEV/OIC/059/2021**, signado por la ciudadana Norma Obdulia Callejas Hernández, en su carácter de Titular del OIC, remitió a la Secretaría General de Acuerdos, ambas del Tribunal Electoral de Veracruz, dos escritos signados por Isidro García Paulino, para los efectos legales conducentes.

II. Del trámite y sustanciación del presente Asunto General.

7. Integración y turno. El veintisiete de mayo, mediante acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente respectivo y registrarlo en el libro de gobierno con la clave **TEV-AG-6/2021**, así como turnarlo a la Ponencia a cargo de la **Magistrada Tania Celina**